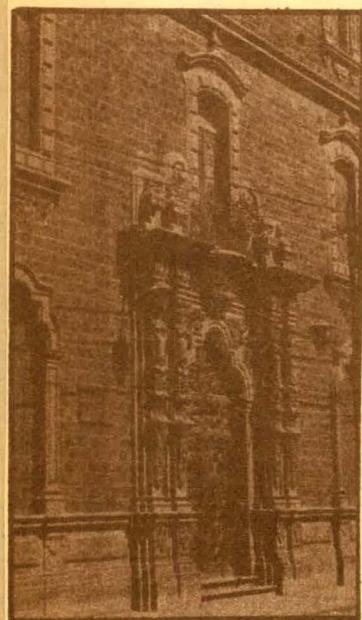


Universidad que ha servido y servirá

Cincuenta Años De

POR MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



Fachada del antiguo edificio de la Universidad.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha iniciado una larga serie de festejos para recordar que en 1929, hace cincuenta años, se expidió la ley orgánica por la cual obtuvo su primera autonomía.

Tal vez sea discutible el que se parte de lo ocurrido hace medio siglo para subrayar la manera en que esa institución ha servido y sirve a la sociedad que la sostiene. Pero salvada la circunstancia de que no se haya logrado entonces la verdadera autonomía, la celebración adquiere sentido porque en 1929 se inició un proceso encaminado a conseguir libertad política, legislativa, académica y administrativa para la Universidad Nacional, proceso que continúa, hoy, sujeto a las modalidades que impone nuestro tiempo.

El 25 de octubre de 1972, el Consejo Universitario definió la autonomía como "el derecho que otorga la ley a la universidad para designar sus autoridades, establecer sus planes y programas de trabajo, distribuir sus recursos económicos y organizarse sobre la base del respeto a la libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura". El consejo ratificaba así una declaración del propio cuerpo, formulada en 1966, en que expresó que la autonomía académica, consistente "esencialmente en la libertad de enseñar, investigar y difundir la cultura... no existiría de un modo completo si la universidad no tuviera el derecho de organizarse, de funcionar y de aplicar sus recursos económicos como lo estime más conveniente, es decir si no poseyera una autonomía administrativa; y si no disfrutara de una autonomía legislativa, que es su capacidad para dictarse sus propios ordenamientos".

Conforme a tales definiciones, fruto legítimo de la historia universitaria, la condición otorgada por la ley de 1929 a la Universidad Nacional fue sólo de una parcial autonomía. El gobierno se reservó entonces el manejo económico de la universidad y, lo que es más importante, una porción básica de la capacidad universitaria para gobernarse. Se dispuso que el rector fuese elegido por el Consejo Universitario de una terna propuesta por el presidente de la República. Sólo cuatro años después se otorgó a la UNAM su independencia gubernativa, aunque pareciera que también se quiso ponerla en graves predicamentos, pues si bien cesó la intervención del gobierno federal en el mecanismo de designación de autoridades, se fijó a la Universidad un patrimonio único, para que viviera de los réditos correspondientes, con ánimo de liberar al Estado de la obligación de sostenerla permanentemente.

(Advirtamos aquí, de paso, que la inconformidad que a muchos nos produce la estructura vertical del gobierno universitario de nuestros días es una inconformidad injustificada, al menos si se considera que el actual mecanismo de designación del rector, por ejemplo, a pesar de ser jerárquico y de muchos sentidos autoritario, resulta un mal menor comparado con el método, democrático sólo en apariencia, dispuesto por la ley de 1933 y que estuvo en vigor doce años, conforme al cual un Consejo Universitario cuyos miembros eran presa de toda suerte de asedios legítimos o ilegítimos, tenía a su cargo la designación de las autoridades ejecutivas universitarias. Importa tener presente esa porción de la historia de la UNAM porque a menudo adquiere forma de